

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 293 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 MAY 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 28 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 86. *Docente investigador* señala: *El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);*

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 234. Establece que los docentes investigadores son: a) Aquellos que, por su reconocida calidad académica y excelente producción científica, humanística o artística, son designados por la Universidad para dedicarse exclusivamente a la investigación y producción intelectual. Además, están sujetos a un régimen especial, tal como lo establece el Artículo 86° de la Ley n° 30220, Ley Universitaria, b) Su carga lectiva será de un (01) curso por año, c) Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. La denominación de docente investigador se realiza de acuerdo al Reglamento elaborado por el Vicerrectorado de Investigación y debe ser aprobado por el Consejo Universitario. Asimismo, en su Artículo 235, establece que el Vicerrectorado de Investigación o autoridad competente evalúa cada dos (2) años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, con fecha 16 de noviembre del 2018, con Resolución de Presidencia N° 0215-2018-CONCYTEC-P: Formalizan la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); en la que en el Artículo 6°. *De la clasificación de los investigadores*, en el 6.1 *La clasificación de los investigadores en el RENACYT está compuesta por los siguientes Grupos de Investigadores: "María Rostworowski" y "Carlos Monge Medrano" y se da por niveles, en función a: (a. Los grados académicos obtenidos; b. La generación y relevancia del conocimiento científico y/o tecnológico producido; c. El desarrollo de proyectos de investigación y; d. La formación de recursos humanos.)* En el 6.4 *En todos los casos, se considera investigador activo a aquel profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica permanente y la evidencia a través de los informes de sus actividades; informes que debe presentar anualmente durante el mes de agosto de cada año a la institución donde labora. De no cumplir la presentación del informe, el investigador perderá la condición de investigador;*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 007-2019-UNTRM-VRIN/DGII, de fecha 21 de mayo del 2019, el Director General de Gestión de la Investigación e Innovación - DGGII, señala los docentes Gladys Bernardita León Montoya y Jorge Luis Maicelo Quintana (Profesores Principales); Wilson Manuel Castro Silupu y Ilse Silvia Cayo Colca (Profesores Asociados), Santos Triunfo Leiva Espinoza, Ives Julián Yoplac Tafur, Segundo Manuel Oliva Cruz y Héctor Vladimir Vásquez Pérez (Profesores Auxiliares), solicitan ser designados docentes investigadores en el marco del artículo 86° de la Ley Universitaria concordante con el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad; adjuntando los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador de la UNTRM; al respecto señala que con Resolución de Consejo Universitario N° 225-2019-UNTRM/CU, de fecha 26 de marzo del 2019, se resuelve en el artículo segundo, sancionar a la Mg. Gladys Bernardita León Montoya, con la sanción de Cese Temporal por 01 año sin goce de remuneraciones, contados a partir del día siguiente de notificada la presente. Por los siguientes cargos: 1. Causar perjuicio al estudiante y a la universidad. 2. Interrumpir y oponerse deliberadamente al normal desarrollo del servicio universitario. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 acápites (a) y (d) y artículo 48° "proporcionalidad de la sanción", en sus incisos 6 y 7 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de docentes y estudiantes de la UNTRM, en virtud a la mencionada Resolución, excluye a la docente Gladys Bernardita León Montoya para ser designada como Docente Investigador de la UNTRM. Asimismo, indica que la carga lectiva de los Docentes Investigadores será de un (01) curso por año y se le otorgará la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales conforme al artículo 234° del Estatuto concordante con el artículo 86° de la Ley Universitaria;

Que, con Oficio N° 134-2019-UNTRM-VRIN, de fecha 28 de mayo del 2019, la Vicerrectora de Investigación, conforme a lo expresado en el Informe N° 007-2019-UNTRM-VRIN/DGII, de fecha 21 de mayo del 2019, del Director General de Gestión de la Investigación e Innovación - DGGII, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la designación de los Docentes Investigadores de la UNTRM, por el periodo enero a diciembre del 2019;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2019, aprobó la designación de los Docentes Investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de enero a diciembre del año 2019, de acuerdo a lo informado por el Vicerrectorado de Investigación, en los documentos antes citados;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Docentes Investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de enero a diciembre del año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO DE REGINA	PERIODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	15057	25-05-2018 AL 25-05-2020
WILSON MANUEL CASTRO SILUPU	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	14472	20-04-2018 AL 20-04-2020
ILSE SILVIA CAYO COLCA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	14460	15-03-2018 AL 15-03-2020
SANTOS TRIUNFO LEIVA ESPINOZA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	13550	15-01-2018 al 15-01-2020
IVES JULIAN YOPLAC TAFUR	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	15938	20-07-2018 al 20-07-2020
SEGUNDO MANUEL OLIVA CRUZ	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	15407	15-06-2018 AL 15-06-2020
HECTOR VLADIMIR VÁSQUEZ PÉREZ	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	15771	12-07-2018 AL 12-07-2020

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2019-CONCYTEC-P, de fecha 02 de enero del 2019, Modifican la Resolución N° 215-2018-CONCYTEC-P, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del SINACYT y precisan disposiciones para tramitar solicitudes de calificación de investigadores ingresadas desde el 26 de noviembre de 2018;

Que, con fecha 30 de abril del 2019, mediante Decreto Supremo N° 138-2019-EF, establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de la Ley N° 30220 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversas universidades públicas; estableciendo en su Artículo Primero, el *monto mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle*:

Docente Ordinario	Bonificación Especial para el Docente Investigador S/
Principal a Tiempo Completo/ Principal a Dedicación Exclusiva	3, 778.66
Asociado a Tiempo Completo/ Asociado a Dedicación Exclusiva	2, 329.00
Auxiliar a Tiempo Completo/ Auxiliar a Dedicación Exclusiva	1, 829.00

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 138-2019-EF, en su Artículo 2°, establece *los Criterios para determinar la relación de Docentes Ordinarios beneficiarios de la Bonificación Especial, deben cumplir con los siguientes criterios:*

a. *Estar calificado y registrado como investigador en el Registro Nacional de Investigadores de Ciencia y Tecnología (REGINA), al 31 de enero del año de acceso a la bonificación especial;* b. *Estar registrado como Docente Ordinario en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y;* c. *Cumplir con la normativa interna de la universidad pública que accede al financiamiento de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en lo que resulte aplicable a los Docentes Ordinarios*". Con respecto a las "Condiciones para la percepción de la Bonificación Especial" en el Artículo 3° menciona "Para la percepción de la Bonificación Especial, los Docentes Investigadores beneficiarios deben cumplir con las siguientes condiciones":

a. *Tener la condición de Docente Ordinario inciso;* b. *Pertenecer a universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución, conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley 30220, Ley Universitaria o a universidades públicas que han concluido con el proceso de adecuación de gobierno, conforme a lo establecido en la primera disposición complementaria transitoria de la citada ley;* c. **"No encontrarse incurso en ninguna causal de suspensión de pago de la remuneración o en cualquier otra causal, de acuerdo a lo establecido por Ley o en la normativa interna de la Universidad"**; d. *No haber sido excluido del Registro Nacional de Investigadores de Ciencia y Tecnología (REGINA) y;* e. *Cuando el docente investigador desarrolle labores en más de una universidad pública, percibe la bonificación especial sólo en una de ellas;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-2018-UNTRM/R, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la que se incluye la Bonificación Especial para Docente Investigador durante el año fiscal 2019, hasta por la suma S/ 68, 016.00 (para 02 docentes principales); S/ 41, 922.00 (para 02 docentes asociados) y S/ 65, 844.00 (para 04 docentes auxiliares); siendo el presupuesto total de S/ 175, 782.00 (ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 129-2018-UNTRM/CU, de fecha 19 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que en su artículo 9° norma los *requisitos para ser calificado como docente investigador de la UNTRM:*

a. *Solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación;* b. *Presentar currículum vitae;* c. *Acreditar calificación obtenida en REGINA;* d. *Acreditar estar ejecutando labores de investigación científica en el momento de presentar su solicitud;* e. *Acreditar no tener deudas pendientes con la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII);* f. *Presentar la boleta de pago por derecho de trámite según el TUPA por única vez al momento de presentar su solicitud para calificar como docente investigador);*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, efectúe el pago de la Bonificación Especial por Investigación a los docentes citados en el artículo precedente, de acuerdo al detalle siguiente:

Docente Ordinario	Bonificación Especial para el Docente Investigador S/.
Principal a Tiempo Completo/ Principal a Dedicación Exclusiva	3, 778.66
Asociado a Tiempo Completo/ Asociado a Dedicación Exclusiva	2, 329.00
Auxiliar a Tiempo Completo/ Auxiliar a Dedicación Exclusiva	1, 829.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui, Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R.
FIEC/SG
crtm/